



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DEVENCO, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, UBICADO EN LA CALLE ACUEDUCTO DE QUERÉTARO FRACCIÓN “A”, LOTES 3A, 3B, Y 3C, MANZANA 126 FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE 3ª SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1223-A1, 1224-A1, 1217-A1, 1216-A1, 574-B1, 2870, 573-B1, 2888, 2889, 2865, 2868, 2866, 2863, 1171-A1, 538-B1, 2875, 540-B1, 541-B1, 542-B1, 543-B1, 2962, 1215-A1, 539-B1 y 2864.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2966, 2964, 2915, 1183-A1, 2846, 578-B1, 2853, 2876, 572-B1, 591-B1, 43-C1, 2940 y 2891.

Tomo CCVI  
Número

8

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

200

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**DEVENCO, S. A. DE C. V.**  
**CALLE ACUEDUCTO DE QUERÉTARO NÚMEROS 7A Y 7B,**  
**FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE 3ª SECCIÓN,**  
**MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/038/2018, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad habitacional vertical de Tipo Residencial Alto, para desarrollar dos (2) viviendas, en un terreno con superficie de 385.97 (trescientos ochenta y cinco punto noventa y siete metros cuadrados), ubicado en la Calle Acueducto de Querétaro Fracción "A", lotes 3A, 3B y 3C, manzana 126, Fraccionamiento Vista del Valle 3ª Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar de la empresa DEVENCO, S. A. de C. V., mediante protocolización de la fusión de tres predios, bajo instrumento treinta y un mil seiscientos treinta y seis (31,636), volumen novecientos setenta y seis (976), folio ciento cuarenta y siete (147), ante la fe de Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, titular de la notaría número treinta y tres de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan con folio real electrónico 00150580, número de trámite 349485, de fecha 09/03/2018; de la inscripción de la fusión de predios.
- V. Que presenta acta constitutiva instrumento número dieciocho mil doscientos treinta y nueve (18,239), volumen cuatrocientos cincuenta y nueve (459), ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, notario público número ciento diez, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, de la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable; inscrita en el Folio Mercantil Electrónico número 19428 \* 9, de fecha 26 de mayo del año dos mil diez.
- VI. Que el poder notarial se encuentra dentro del acta constitutiva.
- VII. Que por tratarse de dos viviendas, no procede la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VIII. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- IX. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- X. Que presenta el comprobantes de pago del agua, drenaje y alcantarillado de las dos viviendas, con folios 2018-36-00014862 y 2018-36-00014863, ambos de fecha 17 de abril del 2018.
- XI. Que presenta la autorización de cambio de uso del suelo número CUS/048/2014, de fecha 20 de enero de 2015, para dos viviendas, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 18 de febrero de 2015 y alineamientos y números oficiales DUS-LUS/0464/2017, DUS-LUS/0465/2017 y DUS-LUS/0466/2017, los tres de fecha 28 de junio de 2017
- XII. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XIII. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00150580, trámite 360719 de fecha 23/04/2018, donde no se reportan gravámenes y/o limitantes, y no se corre la anotación de aviso preventivo.
- XIV. Que se presenta identificación de la representante legal Alicia Bravo Sánchez, con credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, número 4966124854099, con fecha de vencimiento del 2021.
- XV. Que presenta licencia municipal de construcción número DLCA/0549-A/16, de fecha 27 de abril del 2016, para dos viviendas; constancia de terminación de obra número DLCA/0549-B/16, de fecha 26 de abril del 2017, licencia municipal de construcción número DLCA/0549-C/16 de fecha 26 de abril del 2017 y constancia de terminación de obra número DLCA/0014/18, de fecha 01 de marzo del 2018, todas emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México y plano arquitectónico autorizado del condominio.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se autoriza a la empresa **DEVENCO, S. A. de C. V.**, el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial alto, para que en el terreno con una superficie de 385.97 m<sup>2</sup> (trescientos ochenta y cinco punto noventa y siete metros cuadrados), ubicado en la Calle Acueducto de Querétaro fracción "A", lotes 3A, 3B y 3C, manzana 126, Fraccionamiento Vista del Valle 3ª Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar dos (2) viviendas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

<b>CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS</b>				
Unidad	Superficie de construcción	Balcones	Patio privado	Total
Vivienda "A"	294.72 m <sup>2</sup>	6.60 m <sup>2</sup>	31.89 m <sup>2</sup>	333.21 m <sup>2</sup>
Vivienda "B"	287.72 m <sup>2</sup>	6.60 m <sup>2</sup>	41.93 m <sup>2</sup>	336.25 m <sup>2</sup>
Total	582.44 m <sup>2</sup>	13.20 m <sup>2</sup>	73.82 m <sup>2</sup>	669.46 m <sup>2</sup>

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	M2
Superficie área privativa	196.76 m <sup>2</sup>
A.V.R.U.C.	24.00 m <sup>2</sup>
Superficie de estacionamiento	83.60 m <sup>2</sup>
Superficie de circulaciones	12.49 m <sup>2</sup>
Superficie de área libre	69.12 m <sup>2</sup>
Superficie de Terreno	385.97 m <sup>2</sup>
Número de viviendas	2 viviendas
Cajones de estacionamiento	8 cajones

<b>CUADRO DE ÁREAS GENERALES</b>		
Descripción	Área libre	Construida
Áreas privativas		499.55 m <sup>2</sup>
Balcones		13.20 m <sup>2</sup>
Patio privado		73.82 m <sup>2</sup>
Estacionamiento	39.51 m <sup>2</sup>	51.69 m <sup>2</sup>
A.V.R.U.C.	24.00 m <sup>2</sup>	
Circulaciones verticales	10.74 m <sup>2</sup>	31.20 m <sup>2</sup>
Total	74.25 m <sup>2</sup>	669.46 m <sup>2</sup>

<b>SUPERFICIES TOTALES</b>	
Superficie total del predio	385.97 m <sup>2</sup>
Superficie total de construcción	669.46 m <sup>2</sup>
Número total de viviendas	2 viviendas

**SEGUNDO:** El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO:** Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Autorización de cambio de uso del suelo CUS/048/2014, de fecha 10 de enero del 2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H., del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.	
Número máximo de viviendas permitidas	Dos viviendas
Superficie total de construcción	599.21 m <sup>2</sup>
Superficie total de construcción de uso habitacional	499.87 m <sup>2</sup>
Superficie de estacionamiento y circulación	99.34 m <sup>2</sup>
Superficie de desplante	201.04 m <sup>2</sup>
Superficie libre de construcción	57.36 m <sup>2</sup>
Superficie de área verde	127.57 m <sup>2</sup>
Altura a nivel de banqueta	2 niveles ó 5.54 metros
Altura a nivel de desplante	4 niveles ó 10.94 metros
Cajones de estacionamientos	Ocho cajones de estacionamiento dentro del predio.

- CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.
- QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.
- SEXTO:** Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"
- SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$13,292.552 (trece mil doscientos noventa y dos pesos 552/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales:
- a) Con base al artículo 110, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
  - b) Con base al artículo 110, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
  - c) Con base al artículo 110, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
  - d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
  - e) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
  - f) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).
- DÉCIMO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.
- DÉCIMO PRIMERO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO SEGUNDO:** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente ocuro; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Se deberá realizar una notificación personal de asistencia en las oficinas).
- DÉCIMO TERCERO:** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2018.

C. MANUEL BERRETO PEREZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del bien inmueble. ubicado en PRIMERA PRIVADA DE RIO BLANCO SIN NUMERO BARRIO SALITRILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS, con VICENTE PÉREZ GONZALEZ; AL SUR: 18.00 METROS, con PRIMERA PRIVADA DE RIO BLANCO; AL ORIENTE: 7.00 METROS, CON MANUEL BARRETO PÉREZ; AL PONIENTE: 7.00 METROS, con VICENTE PÉREZ GONZALEZ; Con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de privado de compra venta de fecha quince de abril del año dos mil.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA COMO EL OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCÍA PEREZ.-RÚBRICA. 1223-A1.-6 y 11 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MANUEL BARRETO PEREZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 555/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto inmueble ubicado en PRIMERA PRIVADA DE RIO BLANCO, SIN NUMERO BARRIO SALITRILLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHEUTOCA, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros lineales con VICENTE PÉREZ GONZÁLEZ; AL SUR: 18.00 metros lineales con PRIMERA PRIVADA DE RIO BLANCO, AL ORIENTE: 7.0 metros 2.4 metros lineales con MARTHA VELASCO POLITO y 4.6 metros lineales con JUAN VELASCO POLITO; y AL PONIENTE: 7.00 metros lineales con VICENTE PÉREZ GONZÁLEZ.

Para su publicación por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de ley. Dado a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ. -----  
 -----Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS -  
 -----DOY FE-----  
 -----RÚBRICA.

1224-A1.-6 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

TERESA ARIZMENDI GAMBOA, por su propio derecho, bajo el expediente número 657/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO ACTUALMENTE EN BOULEVARD VICENTE GUERRERO NORTE, SIN NÚMERO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, SAN ANDRÉS JALTENCO, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.65 METROS CON RUFINO ARIZMENDI GAMBOA HOY MARCO POLO ARIZMENDI NORIEGA, MARIA DE LOS ÁNGELES NORIEGA GUTIERREZ, MARISOL ARIZMENDI NORIEGA Y RUFINO ARIZMENDI GAMBOA; AL SUR: 42.30 METROS CON GAUDENCIA MARÍA LUISA PALMA ROBLES HOY LUIS ALBERTO ARIZMENDI PALMA; AL ORIENTE: 33.75 METROS CON FÉLIX ARIZMENDI TÉLLEZ HOY CERRADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 32.80 METROS CON BOULEVARD VICENTE GUERRERO NORTE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,413.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se cran con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a dos de julio del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintiocho de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1217-A1.- 6 y 11 julio.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ALDO JONATHAN RAMOS MONROY, por su propio derecho, bajo el expediente número 477/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE Y/O CERRADA HIDALGO, SIN NÚMERO, SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: EN 07.90 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE Y/O CERRADA HIDALGO; LA SEGUNDA: EN 08.20 METROS CON GERARDO SANCHEZ GARCIA; AL SUR: EN 16.10 METROS CON DIEGO RAMOS AVILA; AL ORIENTE: EN 20.60 METROS CON MARCOS RAMOS AVILA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: EN 01.78 METROS CON GERARDO SANCHEZ GARCIA; Y LA SEGUNDA: EN 18.87 METROS CON JAIME AVILA MONROY; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 318.13 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintinueve de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintisiete de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1216-A1.- 6 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTÍN GÓMEZ CAMPOS, ALICIA GÓMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ, MARÍA GÓMEZ DE CAMPOS Y MIGUEL VARGAS GUTIÉRREZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de uno (1) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente número 823/2017, relativo al Juicio SUMARIO (USUCAPIÓN), promovido por ROSA SILVESTRE SAMANO APODERADA DE MARISA SILVESTRE SAMANO en contra de ustedes, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La propiedad por USUCAPIÓN, respecto de del predio que se ubica en lote de terreno número 7, manzana 88, Colonia Agua Azul Grupo "C", súper 23, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se localiza en la calle Lago Cupatitzio, número 239; en la Colonia y Municipio indicados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.80 Mts., colinda con lote 6; AL SUR: 16.80 Mts., colinda con lote 8; AL ORIENTE: 8.95 Mts., colinda con lote 32; y al PONIENTE: 8.95 Mts., colinda con calle 70 o calle Margarita, continuación de calle Lago Cupatitzio y propietarios AGUSTÍN GÓMEZ CAMPOS, ALICIA GÓMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ y MARÍA GÓMEZ DE CAMPOS; Inmueble del cual la actora, refiere que celebró contrato privado de compraventa el día treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa (1990) con MIGUEL VARGAS GUTIÉRREZ, quien a su vez lo adquirió de los demandados y que desde esa fecha tiene la posesión del inmueble y que ha realizado actos de administración y dominio, ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente; inmueble que además se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Nezahualcóyotl, a favor de los hoy demandados. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de junio de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

574-B1.- 2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO CRUZ ARENAS Y PABLO PEREZ DE LA CRUZ

Se hace saber que AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, radicado en este

Juzgado bajo el número de expediente 01/2015, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: LOTES 39, 42 43 Y 44 DE LA MANZANA 188, DEL PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN CERRITO, UBICADO, EN AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE XOCHICALCO, NÚMERO 16, MANZANA 188, LOTE 39, CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, dictándose un auto que a la letra dice: AUTO.- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Se tiene por presentados a los Licenciados NASHYELY ESPERANZA MONDRAGON MONTAÑEZ, SERGHIO AGUSTÍN, POSADAS BERNAL, RAFAEL GONZALEZ MARCOS, MAYRA LOPEZ FUENTES Y CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, con su escrito y anexos de cuenta promoviendo en su carácter de Agentes del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, actuando a nombre de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, personalidad que acreditan y se les reconoce en autos en términos de la copia certificada de su nombramiento de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, expedido a su favor por el Doctor en Derecho Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia del Estado de México, y que se acompañan al escrito inicial de cuenta, en consecuencia, con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, fracciones I, II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de México; en los artículos 287, 290 fracción I y V del Código Penal para el Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6 fracción I, inciso d) y fracción II, artículo 7 fracciones II, 12, 27 y 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE la demanda de Extinción de Dominio, que hace valer la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, respecto de bien inmueble identificado como LOTES 39, 42, 43 Y 44 DE LA MANZANA 188, DEL PREDIO DENOMINADO AMPLIACION CERRITO, UBICADO, EN AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE XOCHICALCO, NÚMERO 16, MANZANA 188, LOTE 39, CIUDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, en contra de:

1. RICARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietario del lote 39 que forma parte del bien inmueble sujeto a Extinción de Dominio, quien tiene su domicilio en la Avenida Francisco Villa, edificio B 2, lote 1, 304, Unidad Habitacional Nuevo Tultitlán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietaria del lote 42, que forma parte del bien inmueble sujeto a extinción de dominio, quien tiene su domicilio en la Calle Norte 82, número 6008, Colonia Gertrudis Sánchez, 2A S Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal.

3. ARTURO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietario del lote 43, que forma parte del bien inmueble sujeto a extinción de dominio quien tiene su domicilio en Calle Artículo 14, manzana 6, lote 64, Colonia El Salado, Municipio de Atenco, Estado de México.

4. RIGOBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en su calidad de propietario del lote 44, que forma parte del bien inmueble sujeto a extinción de dominio, quien tiene su domicilio en Avenida Eduardo Molina, número 70, colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal.

5. Y en contra de quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción.

En consecuencia, por conducto del notificador, emplácese a los citados demandados, en el domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, comparezcan por escrito a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, opongan las excepciones y defensas que tuvieren y ofrezca las pruebas conducentes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello, así mismo prevéngase para que señalen domicilio dentro del lugar de residencia de este Juzgado, que lo es la Colonia Los Reyes Iztacala, en este Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán mediante publicación por lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

Y toda vez que el domicilio de los demandados RICARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, ARTURO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y RIGOBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los artículos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos y Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado den cumplimiento a lo ordenado en este auto, facultando a la autoridad exhortada para acordar todo tipo de promociones conducentes a su diligenciación, incluso para que aplique medidas de apremio, dejándose a disposición de los promoventes los exhortos respectivo, para que lo haga llegar a su destinatario, debiendo exhibir ante este Juzgado la constancia de presentación de dicho medio de comunicación procesal dentro del término de tres días siguientes a su recepción.

Y por otro lado, a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el boletín judicial y en la página de internet que se indicó en la demanda inicial, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cédula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, notifíquese personalmente a los terceros afectados PIEDAD MARIANA RAMÍREZ TORRES Y ZEFERINO RODRÍGUEZ GÓMEZ, en sus domicilios ubicados en Calle Artículo 14, manzana 6, lote 64, colonia el Salado, Municipio de Atenco, Estado de México, y Calle Norte 82, número 6008, Colonia Gertrudis Sánchez, 2A S, Delegación Gustavo A. Madero México Distrito Federal, que cuenta con un plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, para que comparezcan por escrito a este Juzgado a dar contestación a la demanda y en su caso expresen los argumentos tendientes a que se les sean reconocidos sus derechos sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, y para que ofrezca pruebas de su parte con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello, así mismo, prevéngase para que señalen

domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán mediante publicación por lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio, debiéndoles correr traslado con las copias exhibidas, y toda vez que el domicilio de dichos terceros, se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los artículos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios gírense exhortos al Juez Civil en turno de Texcoco, México y a juez competente del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento a lo ordenado en este auto.

Igualmente, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, notifíquese personalmente a la víctima MAPFRE SEGUROS TEPEYAC SOCIEDAD ANONIMA a través de su apoderada o representante de la interposición de la presente demanda, en su domicilio Paseo de la Reforma, número 43, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel a que haya sido notificados comparezcan por sí o por conducto de persona que legalmente la represente a deducir su derechos, presentar pruebas, intervenir en su preparación y desahogo, así como los demás actos procedimentales que estimen convenientes en términos de lo dispuesto por los artículos 3, último párrafo y 53, fracción I, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, debiendo correrse traslado a los mismos con las copias de la demanda y anexos exhibidos, y prevéngase al mismo para que señalen domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán mediante publicación por lista conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Extinción de Dominio; y toda vez que el domicilio de las mencionadas víctimas, se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los artículos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Extinción de Dominio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado notifique a las víctimas, en la forma y términos ordenados en el presente auto, facultando a la autoridad exhortada para acordar todo tipo de promociones conducentes a su diligenciación, incluso para que aplique medidas de apremio, dejándose a disposición de la parte actora el exhorto respectivo, para que lo haga llegar a su destinatario, debiendo exhibir ante este Juzgado la constancia de presentación de dicho medio de comunicación procesal dentro del término de tres días siguientes a su recepción.

Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito inicial de demanda, de conformidad con los artículos 28, 35, 36 de la Ley de Extinción de Dominio, se tienen por ofrecidas, las siguientes:

Las DOCUMENTALES MARCADAS CON LOS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, marcadas con los número 49 y 50, respectivamente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE, de las cuales se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

Por lo que hace a la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL, que deberá realizarse en el inmueble materia del presente juicio, en la calle, Xochicalco, número 16, lote 39, manzana 188, Ciudad

Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como en lotes 39, 42, 43 y 44, manzana 188, del predio denominado Ampliación Cerrito, ubicado en ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que conforman una sola unidad topográfica, de conformidad con los artículos 35 y 36 de la citada Ley, se ADMITE de las cuales se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

En cuanto a la CONFESIONAL a cargo de RICARDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, ARTURO Y ROGOBERTO, TODOS DE APELLIDOS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, de conformidad los artículos 35 y 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE, y toda vez que los promoventes no exhibe los pliegos de posiciones al tenor del cual versará el desahogo de esta prueba, se previene a los mismos para que los exhiban con la debida oportunidad, para poder preparar esta prueba, respecto de la cual se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

En cuanto a la TESTIMONIAL a cargo de EFRAIN MENDOZA HERNÁNDEZ, FEDERICO ALCANTARA REYES Y JAIME BAUTISTA RUIZ, JOSÉ MARIA ESCOBAR GASCA, de conformidad con el artículo 3 fracción II, 35 y 36 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, SE ADMITE respecto de la cual se acordara lo conducente a su preparación y desahogo, una vez concluidos los términos que señala el artículo 41 de esta Ley.

En cuanto a la MEDIDA CAUTELAR que solicita, con apoyo en el artículo 18 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio, SE RATIFICA EL ASEGURAMIENTO, decretado por el Agente del Ministerio Público investigador, adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación del delito Robo de Vehículos Zona Oriente, con residencia en Coacalco Estado de México, con fecha dos de diciembre del dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 19 y 26 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, gírese atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral con sede en Ecatepec, para que anote preventivamente la presente demanda.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Extinción de Dominio de Estado de México, hace saber a todos los interesados que toda la información que se genere u obtenga dentro del presente procedimiento se considerara restringida y se guardara absoluta secrecía respecto de datos personales, además se les otorgaran, la medidas de protección que establece las disposiciones aplicables.

#### NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA CIUDADANO LICENCIADO LEOPOLDO ALBITER GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

#### DOY FE

Por auto de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "El Sol de México" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a ALEJANDRO CRUZ ARENAS Y PABLO PÉREZ DE LA CRUZ, que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADO EN DERECHO MARTIMIANO GARCIA

PICHARDO, Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los doce días de junio del año dos mil dieciocho. DoY Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARTIMIANO GARCIA PICHARDO.-RÚBRICA.

2870.- 2, 11 julio y 6 agosto.

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber a LA SUCESIÓN DE LEOPOLDO CRUZ SANTIAGO que en el expediente 584/2018, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GABRIELA HERNÁNDEZ PERALTA le demanda: a).- La usucapación respecto del inmueble ubicado en Calle Norte 19, manzana 1248, lote 12, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, midiendo y colindando: al noreste: 10.00 metros con calle Norte 19; al sureste: 19.00 con lote 13; al suroeste: 10.00 metros con lote 04; y al noroeste: 19.00 metros con lote 11; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien materia de la Litis; c).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del actor, misma que esta inscrita bajo el folio real 00102697; d).- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diez 10 de mayo de mil novecientos noventa y dos 1992, el demandado LEOPOLDO CRUZ SANTIAGO en calidad de parte vendedora y GABRIELA HERNÁNDEZ PERALTA en calidad de compradora, celebraron contrato privado de compraventa por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue pagada a la firma del contrato y le entregaron inmediatamente la posesión. 2.- Desde esa fecha su posesión ha sido en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece 13 de junio de dos mil dieciocho 2018, se emplaza a la SUCESIÓN DE LEOPOLDO CRUZ SANTIAGO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós 22 días del mes de junio de dos mil dieciocho 2018, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO 25 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO 2018; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

573-B1.- 2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente número 1260/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA IVETT LÓPEZ BASULTO en contra de JORDI RAUL CORONEL ABARDIA, quien manifiesta que en fecha veintisiete de febrero de dos mil diez, las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial Uno del Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, haciendo vida en común en el domicilio de calle Dalia, número 104-C, Fraccionamiento las Margaritas, Toluca, México y aproximadamente hace cinco años el demandado abandono el domicilio, sin que a la fecha haya tenido comunicación alguna con él, durante el matrimonio no procrearon hijos y no adquirieron ningún bien, por así convenir a sus intereses, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con JORDI RAUL CORONEL ABARDIA, quien tuvo como último domicilio calle Dalia, número 104-C, Fraccionamiento las Margaritas, Toluca, México; el once de noviembre de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correrle traslado a dar vista a JORDI RAUL CORONEL ABARDIA; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se da vista al señor JORDI RAUL CORONEL ABARDIA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veinte (20) días de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2888.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 205/2018 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ELENA GOMEZ REYES en contra de JOSE PABLO NOE MENDOZA NERI, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: la acción real de terminación del estado de copropiedad y como consecuencia de la misma la cancelación del asiento registral número 242, del volumen 222, foja 70, del libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de junio de 1985 actualmente bajo el folio real 275799, en el que aparecemos como copropietarios y en su lugar se ordene una nueva inscripción. Manifestando los siguientes HECHOS: 1. Mi representada y el ahora demandado a principios del año 1984, comenzaron la búsqueda de un inmueble, iniciando ante la inmobiliaria Estraport los trámites para la adquisición de un inmueble en la avenida Santa Elena, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca. 2. Como consecuencia de lo anterior tramitaron ante la Institución BANCAM S. A. la obtención de un crédito el adquirir un inmueble. 3. Así, el pasado 11 de abril de 1984 mi representada y el ahora demandado firmaron un escrito comprometiéndose a contraer matrimonio. 4.

Como resultado de dicho compromiso, les fue otorgado por parte de BANCAM S. A. un crédito y adquirieron en copropiedad el inmueble ubicado en calle Santa Elena número 100, lote 51, manzana nueve, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, en fecha 5 de julio de 1984, el cual tiene una superficie de 63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE En 6 (seis) metros con área privativa número treinta y seis, SUR En 6 (seis) metros con área común de circulación, PONIENTE En 10.50 metros con área privativa número cincuenta, ORIENTE En 10.50 metros con área privativa número cincuenta y dos. Inmueble cuyos antecedentes registrales se señalaron al inicio de la presente demanda. 5. Como se mencionó dicho inmueble se adquirió a través de un contrato de mutuo con garantía hipotecaria con la institución BANCAM, S. A cuyo crédito quedo registrado bajo la partida 193-4056, del libro II, volumen 132, fojas 78 vuelta de fecha 19 de junio de 1985, como lo demuestro con la copia certificada de dicho contrato de mutuo que se agrega al presente. 6. Es pertinente señalar que derivado del compromiso, primero personal entre mi representada y el ahora demandado, los documentos tanto la escritura como el contrato de mutuo aparece con el nombre completo de mi mandante seguido del apellido del ahora demandado es decir Rosa Elena Gómez Reyes "de Mendoza". 7. Al otorgarse el crédito y adquirir el inmueble se comenzaron a realizar de manera conjunta, expidiéndose los recibos únicamente a favor del ahora demandado, toda vez que ante dicha institución financiera el deudor "principal" por llamarlo de alguna manera, puesto que ambos eran deudores del crédito, lo era el ahora demandado. 8. Aproximadamente 6 meses después de iniciar el pago del crédito señalado, el ahora demandado desapareció, por lo que mi representada a partir de la separación del Sr. José Pablo Noé Mendoza Neri y hasta el pago total del crédito, se vio en la necesidad de ser únicamente ella quien solventara los pagos del crédito hipotecario. 9. Prueba de lo anterior, son los recibos de pago del crédito, con los que aún se cuentan y que en original se agregan como prueba al presente escrito de demanda. 10. Es pertinente señalar a su Señoría que mi representada fue la que cubrió casi en su totalidad el crédito otorgado por BANCAM S.A. ya que como se menciona no solo cubrió en su totalidad los pagos mensuales a partir del mes en que el demandado y ella se separaron sino que los pagos iniciales, y enganche fueron cubiertos por ambos, aun y cuando los recibos fueron expedidos a favor del demandado, por lo que la copropiedad del inmueble si bien existe en documentos, no así en realidad puesto que cerca del 95% del crédito con el que se compró dicha propiedad lo cubrió únicamente mi representada, así como la totalidad de LIC. RUTH ZAGACETA MATA todos los demás gastos inherentes al inmueble como son el mantenimiento, los impuestos y derechos y demás gastos propios de una casa, como se demuestra con los recibos de predial y agua que se agregan a la presente; por ello mi representada tiene un mejor y mayor derecho sobre dicho inmueble. 11. En consecuencia de lo anterior mi representada ya no desea mantenerse en copropiedad del bien que adquirió, por lo que se encuentra en la mayor disposición de reintegrar las cantidades que cubrió en su momento el demandado, con el objeto de que el inmueble quede inscrito únicamente a su favor previo los trámites necesarios. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a JOSE PABLO NOE MENDOZA NERI, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por

lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Toluca, México a once días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2889.-2, 11 julio y 6 agosto.

---

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. 444/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RIGOBERTO PÉREZ GAONA y ELIZABETH MORENO DE LA PEÑA DE PÉREZ, expediente número 444/2014. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dictó un acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en la que se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la CASA NÚMERO 27, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SETENTA Y TRES (VEINTISIETE), DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, QUE RESULTÓ DE LA DIVISIÓN DE LA MITAD DEL LOTE SESENTA Y SEIS DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS CASITAS DE SAN PABLO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, además deberán publicarse el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad \$263,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina Análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 párrafo quinto,

ambos del Ordenamiento legal en cita, incluso para acordar promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de lo antes ordenado; proceda el personal de apoyo a elaborar los edictos y exhorto ordenados, debiéndose poner a disposición de la parte actora para su diligenciación. Por otra parte, se tiene por autorizadas para diligenciar el exhorto ordenado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Se convocan postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina Análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

2865.- 29 junio y 11 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO CIVIL MARÍA ELENA GALGUERA GONZALEZ, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA D, DEL LOTE NÚMERO 20, DE LA MANZANA 37, UBICADO EN CALLE AVENIDA REAL DEL VALLE NORTE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE LA VENTA EL VALOR DE AVALUÓ ACTUALIZADO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, QUE ES LA CANTIDAD DE \$364,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR CITADO; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA MISMA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

EL PRESENTE EDICTO SE DEBERÁ PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE AUDIENCIA IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", DE ÉSTA CIUDAD Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE QUE DESIGNE EL C.

JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

2868.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 609/2004.

En proveídos de treinta de mayo y seis de junio ambos del año dos mil dieciocho, dictados en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY PEDRO CARRADA LÓPEZ en contra de MANUEL CASTRO LUGO y MARÍA CATALINA GÚZMAN MEZA DE CASTRO expediente 609/2004, Secretaria "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado consistente en otorgado en garantía identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO 59 A, DE LA CALLE CIRCUITO EDUCADORES, LOTE 59 A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO 8, DE LA MANZANA 58, DE LA ZONA TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, UBICADO EN CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultado del avalúo que rindió el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JUNIO DE 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

2866.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOY RAJ SEN Y MARIANA CARMELO HERRERA., Bajo el Número de Expediente: 944/2015.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México; dicto en Audiencia de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho y auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, que a la letra dice de fecha:-----

- (...) para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 202, DE LA TORRE "B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL CONOCIDO COMO "TORRE PLACET", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO NÚMERO 6 Y 7, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este Juzgado, precisándose al público interesado que el inmueble antes señalado tiene ahora un precio de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de ley del veinte por ciento; siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente hágase del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la cantidad señalada, mediante billete de depósito correspondiente; con la precisión de que el inmueble a subastarse. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los Estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.-----.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

2863.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 82/00.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE. EN CONTRA DE ARMANDO MOLINA VIVAS Y OTRA, expediente 82/00, EL C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un proveído dictado en audiencia de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho que en lo conducente dice: "... Se autoriza la celebración de una TERCERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA SIN SUJECIÓN A TIPO del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: Vivienda sujeta a Régimen de propiedad en Condominio número 204 (doscientos cuatro), del Edificio 7 (siete), del "Módulo Social Jardines de San Pablo de las Salinas" Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, inscrito a nombre de ARMANDO MOLINA VIVAS se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO siendo precio de remate, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de reducirle al precio de avalúo el veinte por ciento que autoriza el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores por medio de edictos...”

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO “EL DIARIO DE MÉXICO”, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

1171-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ VICTORIANO, le demanda en el expediente número 74/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN del inmueble marcado con el LOTE NÚMERO 7 MANZANA 26-A, DE LA COLONIA EL SOL, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en CALLE 27, NÚMERO EXTERIOR 184, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.20 METROS CON LIMITE DE COLONIA; AL SUR: 20.20 METROS CON LOTE 8; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 27; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 3., con una superficie total de 202.00 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble el cual pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) en esta Ciudad de Nezhualcóyotl a nombre de la demandada FINANCIERA DEL NORTE S.A., bajo el Folio Real Electrónico número 178196. 2.- Desde el día 22 de Octubre de 1993, me encuentro en posesión del inmueble que pretendo usucapir, inmueble que desde esa fecha vengo poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, en carácter de propietario, la señora FLOR ESTELA SARABIA GARCÍA, me vendió el inmueble en cuestión, pactándose la cantidad de Cincuenta Mil nuevos pesos que fueron cubiertos al momento de firmar dicho contrato y con documentos diversos. 3.- El inmueble que pretendo usucapir se identifica con las siguientes medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble en cuestión, me encuentro en posesión material del mismo, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, toda vez que he venido ejerciendo actos de dominio, así como las respectivas reparaciones que el inmueble en cita ha venido requiriendo con el paso del tiempo. 5.- En virtud de que he poseído el inmueble de referencia, por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de éste escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que corresponde la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín judicial

y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 05/JUNIO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

538-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1624/2017, la señora Rosa Martínez Rangel, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre Otorgamiento de Firma y Escritura Pública, en contra de Manuel Martínez, demandándole las siguientes prestaciones: I.- El Otorgamiento de Firma y Escritura Pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha catorce de julio de dos mil, en relación a un terreno ubicado en el Poblado de San Lorenzo Tóxico, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, colinda con Eleuterio Martínez Cruz, AL SUR: 25.00 metros, colinda con camino o entrada vecinal, AL ORIENTE: 27.30 metros, colinda con Rogelio Martínez Prudencio y AL PONIENTE: 26.80 metros, colinda con Yolanda Martínez Prudencio. II.- La suscripción de la correspondiente escritura pública, respecto de dicho contrato, ante Notaría Pública. El Juez por auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por auto de quince de junio de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Manuel Martínez Martínez, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 15 de Junio de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2875.- 2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURELIO CARACAS RUÍZ.

Se hace saber que la señora MARTHA CARACAS RUÍZ, en el expediente número 1990/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DECLARACIÓN DE AUSENCIA,

narrando los siguientes hechos: 1).- "...Que durante el concubinato de OCTAVIANO CARACAS GASPAS Y JOSEFINA RUÍZ, procrearon cinco hijos, MARÍA DEL PILAR, AURELIO, JUAN BEATRIZ Y MARTHA, todos de apellidos CARACAS RUÍZ..."; 2).- "...Que su hermano AURELIO CARACAS RUÍZ trabajó en la Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual S.C.L. y se jubiló de dicha empresa, siendo pensionado y soltero..."; 3).- "...Que en fecha 11 de septiembre de 2003, mi hermano AURELIO CARACAS RUÍZ salió de su domicilio ubicado en Calle Oriente 34, número 318, Colonia la Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, subiendo a su automóvil color pasto, marca Pontiac, modelo 2000, placas LSK5209, del Estado de México, según dicho de vecinos..."; 4).- "...Trascurriendo 15 días acudió ante el Agente de Ministerio Público de Neza La Perla a realizar la denuncia, bajo el acta número PER/III/6999/2003..."; 5).- "...Es el hecho que hasta el día de hoy no hemos sabido de él, acudiendo a este Órgano Jurisdiccional para llevar a cabo dicho juicio, hechos que les consta a los testigos MARÍA DEL CARMEN ISLAS VALENCIA, MARÍA CRUZ CABRERA HERNÁNDEZ Y FELIPE EVANGELISTA CASIANO, es importante mencionar que mi hermano no tenía descendientes, ni cónyuge y nuestros padres ya fallecieron..."; 6).- "...La suscrita me propongo como depositaria, en razón de ser hermana y presunta heredera, teniendo como domicilio en Calle Oriente 34, número 318, Colonia la Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl...", a fin de dar cumplimiento al artículo 4.341 del Código Procesal de la materia. Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, se ordenaron los oficios de búsqueda y localización del paradero de AURELIO CARACAS RUÍZ, agotando los mismos, por lo que por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó darle vista a través de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el secretario fijará en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

540-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA LOS VOLCANES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de febrero del año 2018, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 763/2017, PROMOVIDO POR VICENTE ARELLANO RODRIGUEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA LOS VOLCANES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le demanda entre otras prestaciones: a) El cumplimiento del contrato Privado de compraventa de fecha diez de agosto del año dos mil quince, respecto del predio ubicado en calle andador oriente número 303, Colonia Celaneco, poblado de Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondientes ante notario público, en los términos a que se obligó el demandado en la cláusula tercera del documento

base de la acción; c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibido que si pasado ese plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán por y lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación a nivel Estado de México y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador.

Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, MAESTRO EN DERECHO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

541-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. IXCOAUHTLI CASARINI ISLAS Y ELIGIO CEDILLO.

En el expediente número 855/2016, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, toda vez que MARTHA CEDILLO FLORES, les demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, de la Fracción Norte, de la AVENIDA 7, NÚMERO 173, LOTE DE TERRENO NÚMERO 01, DE LA MANZANA 01, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 282.86 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: AL NORTE EN 20.95 METROS CON LOTE 2; AL SUR EN 19.00 METROS CON FRACCIÓN SUR DEL MISMO LOTE; AL ORIENTE EN 13.55 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE EN 13.90 METROS CON AVENIDA 7, bajo la partida 546, del volumen 108, libro primero, sección primera, con folio real electrónico número 53607; haciéndose una relación sucinta de la siguiente prestación: La Usucapión de la AVENIDA (7) SIETE, FRACCIÓN NORTE, DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 01, DE LA MANZANA 01, DE LA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; también demanda la tildación o cancelación de la inscripción registral a su favor del actual titular y como consecuencia la inscripción a su favor de la sentencia que se llegue a dictar. Manifestando en los hechos que se encuentra en posesión y en calidad de dueña de la Fracción Norte del lote de terreno número 01, de la manzana 01, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; desde antes del año de mil novecientos sesenta y nueve, en concepto de poseedora y desde el cuatro de marzo del año dos mil, fecha en que terminó de pagar el terreno, por concepto de dueña de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe. El señor IXCOAUHTLI CASARINI ISLAS, le manifestó que al concluir dicho contrato entre él y la suscrita le entregaría también el contrato de compraventa entre él y el señor ELIGIO CEDILLO, diciéndole que más tarde se lo entregada por lo que posterior a esa fecha ya no lo volvió a ver, señalando como causa generadora de su posesión el tiempo que ha estado en el inmueble como poseedora y lo cual acredita con

los documentos que anexa, desde antes del tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y como compradora el cuatro de marzo del año dos mil, en el cual consta que la suscrita ha estado viviendo desde esa fecha, por lo que tiene la posesión de la Fracción Norte del lote de terreno antes descrito. Ignorándose el domicilio de los codemandados IXCOAUHTLI CASARINI ISLAS Y ELIGIO CEDILLO, se les emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

542-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LUIS LUGO RAMOS.

EXPEDIENTE NÚM: 1477/2017.

PRIMERA SECRETARIA.

Se le hace saber que MARÍA TERESA EUGENIA RODRÍGUEZ Y ARELLANO, por propio derecho, demanda Juicio Sumario, proceso de Usucapión, en contra de LUIS LUGO RAMOS. El actor demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión respecto de una fracción de la parcela 17 P1/2, ubicado en el Ejido de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, misma que tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 METROS CON FRANCISCO VALE; AL SUR: 22.00 METROS CON FELIPE DE LA O; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON AGUSTÍN REYES; con una superficie aprox. de 198.00 metros cuadrados; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando los siguientes hechos: 1) En fecha 30 de agosto de 2002, celebre contrato de compraventa con el señor LUIS LUGO RAMOS, de quien adquirí la fracción el terreno antes mencionado; II) El terreno está inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de LUIS LUGO RAMOS; III) Anexo un croquis de localización del inmueble; IV) El inmueble en cuestión lo he poseído de manera pública, he realizado actos de dominio, de manera pacífica, en concepto de propietario y de buena fe, por lo que es que me veo en la necesidad de ejercitar la presente acción; V) Es de notar que la fracción tiene una superficie menor a 200 metros cuadrados. - - - -  
- - Haciéndosele saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- - - - -  
PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.-TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - DOY FE. - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; treinta de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

543-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1046/2014, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIANO SANDOVAL SALINAS, sobre un bien inmueble ubicado en el Barrio Segundo de San Antonio Yondeje, municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son; Al Norte: en dos líneas 43 metros y 12 metros y colinda con Eusebio Hernández Alcántara, antes Alberto Monroy; Al Sur: 43 metros y colinda con Camino; Al Oriente: 46.70 metros y colinda con Camino Antiguo; y Al poniente: dos líneas 56 metros y colinda con Barranca y 3.90 metros y colinda con Eusebio Hernández Alcántara; con una superficie aproximada de 2,076.00 m2 (dos mil punto sesenta y seis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.-Auto: veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica. 2962.-6 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - -VÍCTOR PÉREZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 612/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza Esquina Ignacio Zaragoza, Barrio Miltenco en San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.75 metros con Salvador Pérez González; AL SUR: 12.55 metros con Calle Ignacio Zaragoza; AL ORIENTE: 28.35 metros con Margarita Pérez Reyes; AL PONIENTE: 16.50 metros con Calle Venustiano Carranza; AL PONIENTE: 6.43 metros con Calle Venustiano Carranza; con una superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.

1215-A1.- 6 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.  
 RAÚL ARZATE LÓPEZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha diecisiete 17 de enero del año dos mil dieciocho 2018, emitido en el expediente número 1550/2017, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por NORMA SÁNCHEZ MARTÍNEZ en la persona de RAÚL ARZATE LÓPEZ; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman la disolución del Vínculo Matrimonial; quién deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicará por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: diecisiete 17 de enero del año dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

539-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

EXP. 702/14.

SRIA. "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE NORMA ANGELICA GRANADOS AUSTIN, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO, DE LAS CALLES DE COMONFORT NUMERO VEINTE, ESQUINA PORFIRIO DIAZ, EDIFICIO E GUION CINCO, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico EL PAIS y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-PUBLIQUENSE EDICTOS.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ABRIL DEL 2018.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

2864.- 29 junio y 11 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 466117/54/2017, El C. TERESA MORALES GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Benito Juárez Sn. Pedro Totoltepec, el cual mide y linda: Al Norte: 12.0 metros con Agustín González, Al Sur: 11.20 metros con Gloria Morales Gómez, Al Oriente: 32.0 metros con José Morales Gómez y Natalia Mendoza, Al Poniente: 32.0 metros con Pedro Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 11 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2966.-6, 11 y 23 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 63051/11/2018, EL C. GUILLERMO LÓPEZ ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 65.00 MTS. COLINDA CON CAÑO DE AGUA, AL SUR: 36.10 Y 23.20 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSÉ GÓMEZ Y SRA. TERESA ARIAS, AL ORIENTE: 110.20 Y 42.40 MTS COLINDA CON EL SR. BARTOLO Y SRA. ISABEL ARIAS, AL PONIENTE: 128.02 MTS COLINDA CON LA SRA. ROSA GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,411.00 M<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE JULIO DE 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2964.-6, 11 y 23 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 8360/63/2018, El o la (los) C. ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: EN 17.37 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 17.34 METROS CON LA MISMA COMPRADORA, Al Oriente: EN 9.97 METROS CON EVODIO ABIGAEL SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN 10.84 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 180.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8356/59/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 11.05 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Sur: EN 15.91 METROS CON CALLE CAMINO NACIONAL, Al Oriente: EN 10.20 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 6.45 Y 13.14 METROS CON LUIS MAYA ESPINOZA Y JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 208.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8359/62/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 15.95 METROS CON EL MISMO COMPRADOR, Al Sur: EN 15.62 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN 12.92 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 9.13 Y 3.80 METROS CON BERNARDO RODRIGUEZ LOPEZ. Superficie Aproximada de: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8358/61/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 16.32 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 15.95 METROS CON EL MISMO COMPRADOR, Al Oriente: EN 10.84 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 3.40 Y 8.27 METROS CON BERNARDO LOPEZ RODRIGUEZ. Superficie Aproximada de: 180.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8361/64/2018, El o la (los) C. ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 17.34 METROS CON LA MISMA COMPRADORA, Al Sur: EN 17.34 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN 12.92 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Poniente: EN 12.92 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 224.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8355/58/2018, El o la (los) C. ANGELICA MARÍA ORTIZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS DE 4.68 Y 12.69 METROS CON RUBEN SANTOS VERGARA Y JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 1.83 Y 10.80 METROS CON CALLE PRIVADA Y CALLE CAMINO NACIONAL, Al Oriente: EN 10.14 METROS CON LA MISMA VENDEDORA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 6.92 Y 12.05 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ Y CALLE PRIVADA. Superficie Aproximada de: 209.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8341/51/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LA ESPERANZA", ubicado en BARRIO DE CAMINO NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 59.55 METROS COLINDA CON CENTRO DE JUSTICIA, Al Sur: 63.80 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ELVIRA MENDIVIL VALDESPIN, Al Oriente: 54.84 METROS COLINDA CON LA

CARRETERA SULTEPEC – TOLUCA, Al Poniente: EN DOS LINEAS: PRIMERA 12.60 METROS Y LA SEGUNDA 31.40 METROS COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC-LA GOLETA. Superficie Aproximada de: 2,812.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8338/50/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL VIVERO ubicado en CAMINO NACIONAL SIN NUMERO, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 18 METROS Y LA SEGUNDA EN 29.56 METROS COLINDANTE CON CAMINO REAL A CAPULA, Al Sur: EN 55 METROS COLINDANTE CON EL SEÑOR ISAC VALDESPIN LOPEZ, Al Oriente: EN 56.70 METROS, COLINDANTE CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ELVIRA MENDIVIL VALDESPIN, Al Poniente: EN 57.60 METROS, COLINDANTE CON LA CARRETERA SULTEPEC – TOLUCA. Superficie Aproximada de: 2,994.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8123/13/2018, El o la (los) C. HERMILO BETO DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOM. CONOCIDO CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 14 MTR. CON CARRETERA TOLUCA SULTEPEC, Al Sur: 14 MTRS. CON DEYANIRA CARBAJAL ARELLANO, Al Oriente: 20 MTR DEYANIRA CARBAJAL ARELLANO, Al Poniente: 20 MTR. MANUEL MUÑOS. Superficie Aproximada de: 280 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8117/08/2018, El o la (los) C. LAZARO CARBAJAL RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BO. CAMINO NACIONAL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 8.00 Y 6.40 MTS. CON

VEREDA Y JUAN CARLOS CARBAJAL ARELLANO, Al Sur: EN 10.10 MTS. CON CALLEJON A SAN ISIDRO, Al Oriente: EN 16.00 MTS. CON LAZARO CARBAJAL RAMIREZ, Al Poniente: EN 12.90 MTS. CON JULIA RAMIREZ ROMERO. Superficie Aproximada de: 167.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8122/12/2018, El o la (los) C. ADALBERTO FLORES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FILO DE LOS AMATES, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 180.00 METROS CON DANIEL FLORES NAJERA, Al Sur: 488.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL E ISAIAS FLORES FLORES, Al Oriente: 175.00 METROS CON MIGUEL FLORES JARAMILLO, Al Poniente: 216.00 METROS CON ISAIAS FLORES FLORES. Superficie Aproximada de: 65,297.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8118/09/2018, El o la (los) C. JULIA CAMPUZANO CUENCA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE HIDALGO BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 3.22 METROS COLINDA CON LA CALLE HIDALGO, Al Sur: 6.19 METROS COLINDA CON LA PROFA. ROCIO AVILES VERGARA, Al Oriente: CON CINCO LINEAS 8.53, 2.62, 3.01, 4.45 Y 5.40 CON PROFR. RODOLFO GARCIA MALDONADO, Al Poniente: CON TRES LINEAS 7.40, 8.10 Y 4.83 METROS COLINDA CON EL SR. NOE CASTAÑEDA PERES. Superficie Aproximada de: 104.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8120/10/2018, El o la (los) C. JUAN GARCIA SOLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL NARANJO,

MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 1,200.00 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Sur: 1,190.00 MTS. COLINDA CON EFRAIN GARCIA SOLANO, CARRETERA Y CON LAS ESCUELAS KINDER, PRIMARIA Y TELESECUNDARIA, Oriente: 133.00 MTS COLINDA CON EFRAIN GARCIA, Poniente: 390.00 MTS. COLINDA CON ELIAS DOMINGUEZ GARCIA. Superficie Aproximada de: 223,952.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8116/07/2018, El o la (los) C. VIRGINIA ARCE GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL EN ESTE ACTO JURIDICO POR EL MENOR DE EDAD DIEGO NOE ARCE GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CUADRILLA DE GUADALUPE SAN PEDRO HUEYAHUALCO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 1704.70 M Y COLIDA CON MIGUEL REYES Y TOMAS ARCE GASPAS, Al Sur: EN 524.00 M Y COLINDA CON LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL, Al Oriente: EN 1275.00 M Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 500.00 M COLINDA PLACIDO GOMEZ CRUZ. Superficie Aproximada de: 988,985.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8121/11/2018, El o la (los) C. DOMINGA HERNANDEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 12.00 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 12.00 METROS CON JUANA FLORES CORTEZ, Al Oriente: EN 16.00 METROS CON ANTONIO FILOMENO HERNANDEZ FLORES, Al Poniente: EN 16.00 METROS CON ANTONIO FILOMENO HERNANDEZ FLORES. Superficie Aproximada de: 192 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8317/35/2018, El o la (los) C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE EX HACIENDA CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 76.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 135.20 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 86.20 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 72.10 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,085.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8316/34/2018, El o la (los) C. ALVARO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 40.86 METROS CON RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 292.80 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 410.9 METROS CON C. HECTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ Y RIO. Superficie Aproximada de: 27,458.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8363/66/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 183.60 METROS CON C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS Y C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, Al Sur: 87.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 124.50 METROS CON C. ARMANDO LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 3,155.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8362/65/2018, El o la (los) C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 73.80 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 106.50 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 142.00 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 2,931.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8364/67/2018, El o la (los) C. ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 135.20 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS Y EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 342.80 METROS CON RIO, Al Oriente: 74.30 METROS CON ARROYO, Al Poniente: 146.30 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 37,377.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8311/29/2018, El o la (los) C. ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.00 METROS CON C. CLEOTILDE CASTAÑEDA HERNANDEZ, Al Sur: 17.50 METROS CON C. PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 52.00 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 52.00 METROS CON C. PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 1,128 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8307/27/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.86 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 58.30 METROS CON MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 80.20 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 97.00 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 3,309 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8312/30/2018, El o la (los) C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 41.70 METROS CON C. MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 255.29 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, ARMANDO LOPEZ ROJAS Y CANAL, Al Poniente: 242.00 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS Y RITA ZITA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,348.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8310/28/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 106.30 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 122.70 METROS CON C. MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 79.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 67.40 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,067.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8313/31/2018, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA

COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 48.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 48.31 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 88.00 METROS CON C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 115.90 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 5,434.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8314/32/2018, El o la (los) C. ANDRES ANGEL CRUZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ACATITLAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.00 MTRS. Y LINDA CON EL SR. BULMARO ARCE, Al Sur: 45.00 MTRS. Y LINDA CON IMPULSORA TOLLOCAN, Al Oriente: 10.00 MTRS. Y LINDA CON EL SR. SAUL MILLAN, Al Poniente: 10.00 MTRS. Y LINDA CON CARRETERA TOLUCA – SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 395.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8365/68/2018, El o la (los) C. LIDIA ARISMENDI ALPIZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 10.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO VILLA, Sur: 10.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS, Oriente: 25.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS, Poniente: 25.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS. Superficie Aproximada de: 250.00 METROS 2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8372/70/2018, El o la (los) C. MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX

HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 233.31 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS Y MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 235.70 METROS CON CANAL DE RIEGO, Al Poniente: 226.30 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 20,207 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8315/33/2018, El o la (los) C. MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 24.38 METROS CON C. MARGARITA LOPEZ CASTAÑEDA, Al Oriente: 214.50 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 288 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 11,361 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 48,086 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **EDGAR MATIAS SANTOYO GONZÁLEZ**, QUE OTORGA LOS SEÑORES **MARIA ELIZABETH FANNY LIZZIY VIVEROS, EDGAR SANTOYO LIZZIY LUIS SANTOYO LIZZIY Y JOSE DANIEL SANTOYO LIZZIY**, EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA Y EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27

1183-A1.-2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de la Señora **MARINA CASTRO POPOCA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA HERMINIA VELEZ CONTRERAS**, mediante Instrumento número 21,822 volumen 510, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que la presunta heredera es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los Veinticinco días del mes de Junio del año 2018.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

2846.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1970 extendida el 22 de junio de 2018, se RADICÓ ante el suscrito notario la Sucesión Legítima a bienes de don ISMAEL PEÑA MECALCO, a solicitud del señor JOSE GUADALUPE PEÑA MONTES, quien también es conocido como GUADALUPE PEÑA MONTES, en su carácter de Padre y como presunto heredero del Autor de la citada sucesión legítima, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su parentesco y filiación entre dichas personas, manifestando que sabe y le consta que el Autor de la citada sucesión, no contrajo matrimonio, no procreó hijos, que tampoco adoptó a persona alguna y que no conoce de la existencia de otra persona diversa, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, para lo cual el suscrito notario le hizo saber quiénes tienen derecho a heredar en términos del capítulo Cuarto del Título Cuarto, Libro Sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 25 de junio de 2018.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

578-B1.- 3 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (4,498), volumen cincuenta y cinco (55) ordinario de fecha once (11) de junio del año 2018, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita REGINA MARINA ALMAZÁN MEDINA, a solicitud de los señores ELPIDIO ALMAZÁN PADILLA QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ELPIDIO ALMAZÁN Y MARGARITA MEDINA RUBIO QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MA. GUADALUPE MEDINA, en su carácter de padres de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 27 de junio de 2018.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

2853.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ**, NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MÍ SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FELIPE CONTRERAS SALGADO**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **LUCERO GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS GARCÍA, FABIOLA AMÉRICA CONTRERAS GARCÍA, VANIA ABIGAIL CONTRERAS GARCÍA Y FELIPE JONATHAN CONTRERAS GARCÍA.**

A T E N T A M E N T E

MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE JUNIO DE 2018.

2876.- 2 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 22,239 del volumen número 482 de fecha 11 de junio del año 2018, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO TORRES PEREZ**, que otorgó la señora **MARIA DEL CONSUELO ESCOBAR BAUTISTA**, en su carácter de cónyuge supérstite del de Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., a 11 de junio del 2018.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

572-B1.- 2 y 11 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
(EN EL ESTADO DE MEXICO)



EDOMEX  
SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2039 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 404.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 27, MANZANA 62, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 26.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. COLOMBIA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 2038 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 2039

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de mayo de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

591-B1.-6, 11 y 23 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,781 Volumen DCXI, de fecha 7 de mayo del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de PABLO HERRERA SERRANO y MARÍA DEL CARMEN CHAVARRÍA JIMÉNEZ a solicitud de SERGIO HERRERA CHAVARRÍA y VÍCTOR MANUEL HERRERA CHAVARRÍA en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 20 de junio del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

43-C1.- 29 junio y 11 julio.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 179/2016  
POBLADO: TAPAXCO  
MUNICIPIO: EL ORO  
ESTADO: MÉXICO

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

Toluca, México, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar** a la SUCESIÓN DE FRANCISCO MANUEL CARBALLIDO DE LA CRUZ, por medio de MARÍA GUADALUPE ROMERO MORENO, **POR EDICTOS**, haciéndole saber que **LUIS EDUARDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, pretende la prescripción positiva de la parcela 2609**, del poblado de TAPAXCO, MUNICIPIO DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO, de la **titularidad** de FRANCISCO MANUEL CARBALLIDO DE LA CRUZ, amparada con el certificado parcelario número 464879; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrará a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, en este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, colonia Américas, Toluca, Estado de México, a dar contestación a la demanda, a oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y defensas y ofrecer las pruebas de su intención y las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de los estrados de este Tribunal, con fundamento en los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.-----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24  
LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).**

2940.-5 y 11 julio.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 235/2007  
POBLADO: SAN BARTOLO MORELOS  
MUNICIPIO: MORELOS  
ESTADO: MEXICO

Toluca, México a 15 de junio de 2018

**EDICTO**

**A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS ESTADO DE MEXICO:**

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

1. "...La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por dos veces, de cinco en cinco días, (publicación que será a costa de las partes) haciendo saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, municipio de Morelos Estado de México, que en **PRIMERA ALMONEDA y SUBASTA PUBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta **IGNACIA LOPEZ GARCIA** y que se identificaron en los párrafos que anteceden, los cuales se asignarán al mejor postor, teniendo como precio base el establecido en el avalúo rendido por el perito respectivo y que asciende a las cantidades de:
  - Parcela **149.-** \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.);
  - Parcela **1665.-** \$3,426,000.00 (tres millones cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100); y
  - Parcela **558.-** \$ 2,095,000.00 (dos millones noventa y cinco mil pesos 00/100).

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL**, ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA**, para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito.
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación.
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar.
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI); de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad..."

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ**  
**(RÚBRICA).**